

Resolución del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se admiten las renunciaciones y adjudican Ayudas para Investigación o Transferencia de Conocimiento Tutorizada (Ref.: PPI2403).

Vistas las instancias presentadas por D^a. Ana Isabel Cabrera Zlotnick y D. Rafael Andrés Zambrana Pérez en las que renuncian a la Ayuda para Investigación o Transferencia de Conocimiento Tutorizada” concedida, según Resolución Rectoral de fecha 16/12/2024, correspondiente a la convocatoria de “Ayudas para Investigación o Transferencia de Conocimiento Tutorizada” en aplicación de la modalidad de ayuda B.2. del VI Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023-2026 de la Universidad Pablo de Olavide, según Resolución Rectoral de fecha 3 de julio de 2024 (Referencia: PPI2403),

Considerando la relación priorizada establecida por la Comisión de Investigación en su sesión de 13 de diciembre de 2024 en virtud de la cláusula 4.5 de la convocatoria descrita en el párrafo anterior, y teniendo presente las renunciaciones realizadas por D^a. Ana Isabel Cabrera Zlotnick y D. Rafael Andrés Zambrana Pérez,

Este Rectorado ha resuelto:

Primero: Acceder a lo solicitado y proceder a la anulación de las Ayudas concedidas a D^a Ana Isabel Cabrera Zlotnick y a D. Rafael Andrés Zambrana Pérez por Resolución Rectoral de fecha 16 de diciembre de 2024, en aplicación de los artículos 93 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo: Adjudicar las Ayudas para Investigación o Transferencia de Conocimiento Tutorizada, convocadas mediante la Resolución Rectoral citada anteriormente, a las personas candidatas que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución.

Tercero: Las Ayudas se formalizarán a través de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, al amparo de lo que establece el artículo 11.3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23/10). La contratación definida en este apartado se formalizará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.00.00.00.05 541A 647 de la Universidad Pablo de Olavide, teniendo efectos económicos y administrativos en el Presupuesto del ejercicio económico de 2025.

Cuarto: Las personas beneficiarias no podrán prestar colaboración alguna en tareas docentes.

Quinto: El contrato tendrá una retribución mensual íntegra de 1.323,00 €, incluido prorrateo de pagas extraordinarias. El pago se efectuará por mensualidades completas, contándose la primera de ellas a partir de la formalización del correspondiente contrato.

Sexto: La formalización del contrato se llevará a cabo en el mes siguiente a la publicación de la presente Resolución. Para ello las personas candidatas seleccionadas deberán personarse en el Área de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide.

Séptimo: La duración del contrato será de 6 meses, pudiendo ser renovado una sola vez por seis (6) meses más. Para la concesión de la prórroga o renovación de la ayuda, la persona adjudicataria deberá remitir solicitud, a través del Registro Electrónico de la UPO, al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado durante el penúltimo mes de disfrute de ésta, adjuntando:

- Impreso de solicitud de renovación de la Ayuda.
- Breve descripción sobre las actividades formativas realizadas de los principales logros alcanzados (máximo 300 palabras).
- Informe positivo del tutor/a responsable, relativo al correcto cumplimiento del objeto del contrato y del seguimiento del Plan Formativo Individual.

... / ...
Pág. n.º: 1

Código Seguro De Verificación	s08Eb0r3YJNR4yknjNrfow==	Fecha	17/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/s08Eb0r3YJNR4yknjNrfow%3D%3D	Página	1/3



Código Seguro de Verificación: INIU6cifhXQxOw/f5PUVVjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	17/12/2024
ID. FIRMA	firma.upo.es	INIU6cifhXQxOw/f5PUVVjJLYdAU3n8j	PÁGINA	1/3





... / ...

Octavo: La aceptación del contrato por parte del personal seleccionado implica su aceptación expresa de las normas incluidas en la convocatoria, la de las normas que establezca la Comisión de Investigación para el seguimiento científico de la misma, así como las establecidas por la Gerencia de la Universidad para la justificación del gasto de los fondos públicos.

Asimismo, implica la aceptación de las normas que fije el Director del trabajo en cuanto al horario, lugar de desarrollo y demás circunstancias de su trabajo.

Noveno: Finalizada la colaboración, la persona beneficiaria de la ayuda deberá remitir al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado una memoria final sobre la labor realizada y una valoración firmada emitida por el director del trabajo.

Décimo: Publicar esta resolución en el tablón electrónico oficial de esta Universidad.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 123 y siguiente de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**LA VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN,
TRANSFERENCIA Y DOCTORADO**
(P.D.C: R.R. de 6 de junio de 2024, BOJA nº 113 de 12/06/2024)

Antonia Mercedes Jiménez Rodríguez

... / ...
Pág. nº.: 2

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE . SEVILLA

Código Seguro De Verificación	s08Eb0r3YJNR4yknjNrfow==	Fecha	17/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/s08Eb0r3YJNR4yknjNrfow%3D%3D	Página	2/3



Código Seguro de Verificación: INIU6cifhXQxOw/f5PUVVjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	17/12/2024
ID. FIRMA	firma.upo.es	INIU6cifhXQxOw/f5PUVVjJLYdAU3n8j	PÁGINA	2/3





.../...


ANEXO I

Apellidos y Nombre	Departamento	Ayuda Concedida
Jiménez López, Marta	Sociología	11.260 €
Márquez Bravo, Inés	Geografía, Historia y Filosofía	11.260 €

Pág. n°: 3

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE . SEVILLA

Código Seguro De Verificación	s08EbOr3YJNR4yknjNrfow==	Fecha	17/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/s08EbOr3YJNR4yknjNrfow%3D%3D	Página	3/3



Código Seguro de Verificación: INIU6cifhXQxOw/f5PUVVjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	17/12/2024
ID. FIRMA	firma.upo.es	INIU6cifhXQxOw/f5PUVVjJLYdAU3n8j	PÁGINA 3/3

